1. OBJETO

DCMC73 Realizar la Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST) del contrato cuyo objeto es "Realizar el desmantelamiento de las estaciones de servicio - EDS Diesel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio".

1.1. Alcance del Objeto

Remítase al estudio previo.

1.2. Clasificación UNSPC

El objeto del Contrato se clasifica en el siguiente código UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
77101501	Servicios medioambientales	Gestión medio ambiental	Evaluación del impacto ambiental	Evaluación de riesgos y peligros
77101505	Servicios medioambientales	Gestión medio ambiental	Evaluación del impacto ambiental	Monitoreo ambiental
81101501	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura	Ingeniería de pozos
81101510	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura	Ingeniería de carreteras
81101515	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
81101605	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería mecánica	Servicios electromecánicos
81101701	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al respecto en el Pliego de Condiciones, en los documentos del presente proceso y el Contrato que se suscriba.

El interventor deberá ejercer sus actividades de seguimiento en las etapas de inicio, ejecución, cierre y liquidación del Contrato Principal.

La suscripción del Acta de Inicio se realizará una vez se dé la aprobación de las pólizas y la revisión y aprobación del equipo mínimo de trabajo, las instalaciones y equipos requeridos por parte del adjudicatario.

3. DEFINICIONES

APU: Análisis de Precios Unitarios. Cálculo técnico matemático que contiene en detalle los costos, rendimientos, materiales, insumos y mano de obra que componen cada uno de los ítems de pago del contrato principal.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA O CONTRATO: Contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso de selección y tendrá como objeto: "*DCMC73 Realizar la Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST) del contrato cuyo objeto es "Realizar el desmantelamiento de las estaciones de servicio - EDS Diesel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio".*

CONTRATO PRINCIPAL: Contrato objeto de interventoría, bajo el cual se ejecutará el desmantelamiento de las estaciones de servicio - EDS Diesel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio.

CONTRATISTA EJECUTOR: persona natural o jurídica adjudicatario del proceso de selección para *Realizar el desmantelamiento de las estaciones de servicio - EDS Diesel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio",* conforme a los lineamientos establecidos en el correspondiente Contrato Principal.

INTERVENTOR (INTERVENTORÍA): persona natural o jurídica contratada para verificar que el Contratista Ejecutor del desmantelamiento de las estaciones de servicio - EDS Diesel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio, dé cumplimiento a las obligaciones técnicas contractuales, exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuir a la mejor ejecución del Contrato Principal; en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución de lo contratado.

RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

ESTACIONES DE SERVICIO – EDS DIESEL: Conjunto de infraestructuras, equipos y sistemas destinados al almacenamiento, manejo y suministro de combustible diésel, ubicados en los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio.

DESMANTELAMIENTO: Conjunto de actividades técnicas y operativas orientadas al retiro, desmontaje, desconexión y disposición controlada de equipos, estructuras, sistemas y componentes de una edificación o estructura, atendiendo los requisitos establecidos en el marco normativo técnico, de seguridad y control ambiental vigente aplicable.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

4.1. ASPECTOS GENERALES

El presente numeral establece las condiciones generales que regirán la ejecución de la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo - SST) del contrato cuyo objeto corresponde al desmantelamiento de las Estaciones de Servicio (EDS) Diésel ubicadas en los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio. En este sentido, se definen los lineamientos, criterios de seguimiento y control, actividades mínimas de

supervisión y mecanismos de verificación que deberán ser implementados por el interventor para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de vigilancia.

La interventoría constituirá el principal instrumento de control y aseguramiento de la calidad durante todas las etapas de ejecución contractual, debiendo verificar permanentemente que las actividades de desmantelamiento, desmontaje, retiro de equipos e infraestructura, manejo y disposición de residuos, descontaminación de áreas, recuperación de espacios intervenidos y demás actividades asociadas al contrato principal se desarrollen de conformidad con las especificaciones técnicas, los procedimientos aprobados, las disposiciones normativas vigentes y los estándares de seguridad aplicables a instalaciones relacionadas con el almacenamiento y suministro de combustibles.

4.1.1 Condiciones técnicas generales

Las condiciones técnicas generales del presente proceso de selección establecen los lineamientos mínimos que deberán orientar la ejecución de la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo - SST) del contrato cuyo objeto es el desmantelamiento de las Estaciones de Servicio (EDS) Diésel ubicadas en los patios troncales Calle 80, Suba y Américas del Sistema TransMilenio. Estas condiciones constituyen el marco de referencia para el desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia, control, verificación y acompañamiento especializado que deberá ejercer el interventor durante todas las etapas de ejecución contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los requisitos técnicos aplicables y las disposiciones legales y regulatorias vigentes.

El interventor deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para realizar una supervisión integral y permanente de las actividades desarrolladas por el contratista encargado del desmantelamiento. En tal sentido, deberá verificar la adecuada ejecución de las fases de diagnóstico, planeación, desmontaje, retiro y disposición de los diferentes componentes que conforman las EDS Diésel, incluyendo infraestructura civil, tanques de almacenamiento, redes de conducción de combustible, equipos electromecánicos, sistemas eléctricos, de automatización y control, así como los demás elementos asociados al sistema. De igual manera, deberá comprobar que los procedimientos constructivos, las metodologías empleadas y los recursos utilizados por el contratista sean técnicamente adecuados y se ajusten a las especificaciones contractuales, minimizando los riesgos para las personas, la infraestructura y el medio ambiente.

Durante el desarrollo del contrato objeto de vigilancia, la interventoría deberá verificar el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los instrumentos y obligaciones ambientales aplicables, así como los lineamientos técnicos definidos por la Entidad. Particularmente, deberá realizar seguimiento y control a la gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, las actividades de descontaminación que resulten necesarias, el manejo de materiales potencialmente contaminantes, el control de impactos sobre suelo, agua y aire, y la implementación de medidas de prevención, mitigación y contingencia frente a posibles eventos ambientales derivados de las actividades de desmantelamiento. Así mismo, deberá emitir las recomendaciones y requerimientos necesarios para corregir oportunamente cualquier desviación identificada.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la interventoría deberá verificar que el contratista implemente y mantenga de manera efectiva los procedimientos, programas, protocolos y controles requeridos para la ejecución segura de las actividades contratadas. Lo anterior incluye el seguimiento al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión de riesgos laborales, trabajos de alto riesgo, manejo de sustancias peligrosas, actividades de demolición y desmantelamiento, control de emergencias, señalización, elementos de protección personal y demás medidas orientadas a proteger la integridad de los trabajadores, usuarios, personal operativo y terceros que pudieran verse afectados por la ejecución de las actividades.

De igual forma, la interventoría deberá velar porque la ejecución de los trabajos se desarrolle de manera coordinada con la operación de los patios troncales, verificando que las actividades programadas por el contratista no generen afectaciones indebidas a la prestación del servicio de transporte ni a las condiciones normales de operación de la infraestructura. Para tal efecto, deberá realizar seguimiento a la programación de las intervenciones, validar los planes de trabajo presentados por el contratista y verificar el cumplimiento de las restricciones operativas, medidas de seguridad y protocolos de coordinación establecidos por TRANSMILENIO S.A.

Como parte de sus funciones de control y aseguramiento contractual, la interventoría deberá verificar que, una vez culminadas las actividades de desmantelamiento, el contratista realice la restitución de las áreas intervenidas en las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad definidas por la Entidad, ya sea mediante la recuperación de pavimentos, conformación de zonas verdes o cualquier otra condición establecida en los documentos contractuales. Para ello, deberá revisar, validar y certificar los resultados obtenidos mediante la evaluación de ensayos, registros, informes técnicos, memorias de cálculo, actas, certificaciones y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las especificaciones y requisitos definidos para la etapa de cierre del proyecto.

La ejecución de la interventoría integral deberá realizarse con base en:

- La información técnica de las EDS Diésel y de la infraestructura objeto de desmantelamiento suministrada por la Entidad y sus anexos.
- Los Planes de Desmantelamiento aprobados por las autoridades competentes, cuando aplique.
- Los términos de referencia, requerimientos, permisos, autorizaciones e instrumentos ambientales asociados al proyecto.
- Los documentos que integran el proceso de selección, el contrato de interventoría y el contrato objeto de vigilancia.
- La normatividad técnica, ambiental, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo vigente y aplicable.
- Los manuales, procedimientos, protocolos y lineamientos operacionales establecidos por TRANSMILENIO S.A.
- Las buenas prácticas de ingeniería, gestión de proyectos, interventoría y control de obras aplicables a actividades de desmantelamiento de infraestructura asociada al almacenamiento y suministro de combustibles.

En consecuencia, la interventoría deberá desarrollar sus actividades bajo un enfoque preventivo, proactivo y de gestión integral de riesgos, orientado a garantizar que el contrato de desmantelamiento de las EDS Diésel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas sea ejecutado con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, sostenibilidad ambiental, seguridad operacional y estricto cumplimiento contractual.

Otras condiciones

Es necesario precisar que, dadas las condiciones operativas de los patios troncales del Sistema TransMilenio, los horarios de ejecución de las actividades de desmantelamiento estarán condicionados a la disponibilidad y restricciones propias de la operación de cada patio.

En este sentido, si bien podrán programarse actividades en días feriados, el trabajo nocturno se encuentra sujeto a limitaciones operativas, toda vez que durante estos periodos se desarrollan actividades críticas de soporte y mantenimiento de la flota. En consecuencia, la posibilidad de ejecutar labores nocturnas no puede garantizarse de manera general y dependerá de autorizaciones específicas para cada patio y etapa del proyecto.

Por lo anterior, la Entidad se reserva la facultad de definir y ajustar los horarios de trabajo viables, los cuales podrán incluir jornadas diurnas, en días feriados y, de manera excepcional, nocturnas, según la dinámica operativa, condiciones de seguridad y coordinación con los administradores del patio.

En todo caso, el Interventor deberá considerar las condiciones operativas y los horarios definidos por TRANSMILENIO S.A. y por el contrato objeto de vigilancia para planificar y desarrollar las actividades de seguimiento, inspección, control y verificación en campo. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad del personal profesional y técnico requerido para ejercer la supervisión integral de las actividades de desmantelamiento en los momentos y jornadas que demande la ejecución del proyecto, incorporando dentro de su propuesta económica la capacidad operativa necesaria para atender dichas condiciones, sin que ello genere costos adicionales o reconocimientos económicos por parte de la Entidad.

De igual manera, el Interventor deberá disponer, bajo su cuenta y riesgo, de los equipos, instrumentos de medición, herramientas tecnológicas, equipos de cómputo, software especializado, medios de comunicación, sistemas de gestión documental y demás recursos técnicos y logísticos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones. Estos recursos deberán permitir la ejecución eficiente de las actividades de control, seguimiento, inspección, registro, análisis y reporte de la información derivada del contrato objeto de interventoría, garantizando la emisión oportuna de conceptos técnicos, informes, recomendaciones y demás productos exigidos contractualmente, de conformidad con los estándares de calidad, trazabilidad y oportunidad requeridos por la Entidad.

4.2. EL CONTRATO COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES y PROCEDIMIENTOS:

El Interventor será responsable de definir, documentar e implementar la metodología para la inspección, vigilancia, seguimiento y control técnico del Contrato Principal cuyo objeto corresponda al desmantelamiento de las Estaciones de Servicio (EDS) Diésel. Para tal fin, deberá estructurar los procedimientos, protocolos, formatos, mecanismos de control y soportes documentales necesarios para registrar, consolidar, administrar y reportar la información derivada de las actividades de supervisión realizadas durante todas las etapas del proyecto.

Esta metodología deberá garantizar la trazabilidad de las actuaciones, el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la identificación y gestión de riesgos asociados al desmantelamiento de infraestructura, equipos e instalaciones de almacenamiento, así como la verificación del cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad industrial, salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables.

La metodología propuesta deberá ser presentada a TRANSMILENIO S.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio para su revisión, observación y aprobación, pudiendo ser actualizada durante la ejecución contractual cuando las condiciones del proyecto así lo requieran y previa aprobación de TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A. revisará y podrá realizar las respectivas observaciones y solicitar los correspondientes ajustes y modificaciones si hay lugar y aprobará la metodología de registro y administración de la información contractual presentada por el Interventor.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría, sus anexos y demás documentos que lo integran, la Interventoría deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades y procedimientos de seguimiento, supervisión, control, verificación y aprobación.

Estas actividades no son taxativas ni limitativas, por lo que la Interventoría deberá adelantar todas las actuaciones que resulten necesarias para garantizar el seguimiento integral, permanente y

oportuno a la ejecución del Contrato Principal, verificando el cumplimiento de la totalidad de las actividades, obligaciones, especificaciones técnicas, requisitos ambientales, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, cronogramas, obligaciones financieras, productos, entregables y demás compromisos a cargo del Contratista Ejecutor, conforme a lo establecido en los documentos contractuales, la normatividad aplicable y las directrices impartidas por TRANSMILENIO S.A.

- **Verificación de la planeación y programación de las actividades de desmantelamiento**

El Interventor deberá revisar, evaluar y aprobar la planeación técnica presentada por el Contratista Ejecutor para el desarrollo de las actividades de desmantelamiento de las EDS Diésel. Esta actividad comprende la verificación de cronogramas, secuencias constructivas, procedimientos constructivos, análisis de riesgos, planes de contingencia, protocolos de seguridad y demás documentos requeridos para garantizar una ejecución ordenada, segura y eficiente de los trabajos. Así mismo, deberá verificar que la programación propuesta sea consistente con los plazos contractuales establecidos y que contemple las medidas necesarias para minimizar afectaciones a la operación y a la infraestructura existente.

- **Aprobación Planes de Desmantelamiento**

La Interventoría será responsable de realizar la revisión, evaluación, seguimiento, control y aprobación técnica, ambiental y documental de los Planes de Desmantelamiento elaborados por el Contratista para cada una de las EDS Diésel de los patios troncales Calle 80, Suba y Américas. Para tal efecto, deberá verificar que los planes incorporen de manera integral el alcance de las actividades de desmantelamiento, los procedimientos constructivos y operativos, las medidas de manejo ambiental, los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo, los mecanismos de atención de contingencias, la gestión de residuos, los cronogramas de ejecución, la identificación y control de riesgos, así como los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para la ejecución de los trabajos. Igualmente, deberá comprobar la conformidad de los documentos con la normatividad ambiental vigente, los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente, las especificaciones técnicas del contrato y las condiciones establecidas por TRANSMILENIO S.A.

En desarrollo de esta actividad, la Interventoría emitirá conceptos técnicos, formulará observaciones, recomendaciones y solicitudes de ajuste o complementación cuando corresponda, verificará la adecuada incorporación de los cambios requeridos y realizará el seguimiento al proceso de presentación y trámite de los planes ante las instancias correspondientes. Una vez evidencie el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, ambientales, normativos y contractuales aplicables, la Interventoría deberá emitir la respectiva aprobación de los Planes de Desmantelamiento, dejando constancia formal de su conformidad y autorizará formalmente su presentación ante la Autoridad Ambiental competente para el trámite de revisión y aprobación final como requisito previo para el inicio de las actividades asociadas al desmantelamiento de las EDS. Así mismo, mantendrá la trazabilidad documental de todo el proceso de revisión y aprobación, incluyendo observaciones, respuestas, ajustes, conceptos técnicos y actos de aprobación que soporten la ejecución del Contrato Principal.

- **Seguimiento y control de las actividades de retiro y desmonte de infraestructura**

El Interventor deberá ejercer vigilancia permanente sobre las actividades de desmantelamiento de equipos, redes, estructuras e infraestructura asociada a las EDS Diésel, verificando que estas se ejecuten conforme a los procedimientos aprobados, especificaciones técnicas, normatividad vigente y mejores prácticas de ingeniería. Deberá validar las cantidades efectivamente ejecutadas, la correcta utilización de equipos y herramientas, la implementación de medidas de seguridad industrial y la protección de las áreas circundantes, dejando registro detallado de los avances, novedades y observaciones identificadas durante la ejecución de los trabajos.

- **Verificación del retiro, limpieza e inertización de tanques y sistemas asociados**

El Interventor deberá realizar el seguimiento técnico a las actividades de vaciado, limpieza, desgasificación, inertización, desinstalación y retiro de tanques de almacenamiento de combustible, tuberías, equipos de bombeo y demás sistemas asociados a la operación de las EDS Diésel. Deberá verificar que estas actividades sean ejecutadas por personal competente y especializado, mediante procedimientos técnicamente aceptados y bajo condiciones seguras que minimicen los riesgos de incendio, explosión, contaminación o afectación a terceros. Asimismo, validará la existencia y conformidad de los registros, certificados y soportes técnicos correspondientes.

- **Verificación del manejo de residuos y elementos desmontados**

La Interventoría deberá verificar, supervisar y controlar la adecuada gestión integral de los residuos y elementos resultantes de las actividades de desmantelamiento, comprobando que el Contratista implemente los procedimientos de identificación, clasificación, segregación, recolección, cargue, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos, no peligrosos, especiales, residuos de construcción y demolición (RCD) y demás materiales generados durante la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, deberá verificar que los elementos desmontados y los residuos generados sean retirados de manera inmediata de los patios troncales, validando el cumplimiento de la planificación logística prevista y su coordinación con TRANSMILENIO S.A. y los concesionarios de operación. La Interventoría revisará y aprobará los procedimientos de manejo, transporte y disposición propuestos por el Contratista, verificará la idoneidad de los gestores autorizados contratados para tal fin y realizará el control y seguimiento de los soportes que acrediten la trazabilidad completa del proceso, incluyendo inventarios, actas de retiro, manifiestos de transporte, certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final y demás registros aplicables. Igualmente, deberá emitir los conceptos y observaciones correspondientes, exigir la implementación de acciones correctivas cuando se evidencien incumplimientos y certificar la adecuada gestión y disposición de los materiales y residuos generados durante el desarrollo del Contrato Principal.

- **Verificación de la restitución de las zonas intervenidas**

La Interventoría deberá verificar, supervisar, controlar y aprobar las actividades de restitución de la infraestructura afectada por el desmantelamiento de las EDS Diésel de los patios Calle 80, Suba y Américas, validando la identificación, delimitación y cuantificación de las áreas intervenidas en pavimentos, zonas verdes y demás superficies impactadas por la ejecución de los trabajos.

Para tal efecto, deberá revisar y aprobar los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas, materiales y programación de las actividades propuestas por el Contratista, verificando su conformidad con los documentos técnicos del contrato y los lineamientos definidos por TRANSMILENIO S.A.

Durante la ejecución de las obras, la Interventoría deberá realizar el seguimiento y control de calidad de las actividades de relleno, conformación del terreno, restitución de pavimentos, instalación de bordillos, adecuación de zonas verdes y demás intervenciones requeridas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables, así como de los ensayos, pruebas y controles de calidad establecidos contractualmente. Igualmente, deberá validar que las áreas intervenidas recuperen las condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad y homogeneidad requeridas para su uso final, incluyendo la adecuada recuperación paisajística de las zonas verdes.

Así mismo, verificará las cantidades ejecutadas, emitirá los conceptos técnicos correspondientes, solicitará la implementación de acciones correctivas cuando identifique desviaciones o incumplimientos y aprobará las actividades de restitución una vez se evidencie el cumplimiento

integral de las condiciones técnicas, ambientales, de calidad y contractuales establecidas por la Entidad.

- **Seguimiento a la ejecución de monitoreos ambientales**

La Interventoría deberá verificar, supervisar, controlar y aprobar la planificación, ejecución y documentación de los monitoreos y estudios ambientales desarrollados por el Contratista, asegurando su cumplimiento con el Manual Técnico para la Ejecución de Análisis de Riesgos para Sitios de Distribución de Derivados de Hidrocarburos (MTEAR), la Resolución 2700 de 2023, la normatividad ambiental vigente y los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental competente

. Para tal efecto, deberá revisar y aprobar las metodologías, protocolos de campo, planes de muestreo, procedimientos de cadena de custodia y demás instrumentos técnicos propuestos para la realización de los monitoreos y estudios, verificando que estos garanticen la confiabilidad y representatividad de la información obtenida. Así mismo, realizará seguimiento a la ejecución de las actividades de campo, validará los resultados, análisis e interpretaciones efectuadas por el Contratista, y verificará que los informes técnicos ambientales incluyan los soportes, conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Igualmente, deberá emitir los conceptos técnicos respectivos, formular observaciones y requerir ajustes o complementaciones cuando sea necesario, aprobar los informes ambientales una vez se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, y realizar seguimiento a la atención de los requerimientos o actuaciones que puedan derivarse de los resultados obtenidos o de las decisiones de la Autoridad Ambiental competente.

- **Seguimiento a la ejecución de pruebas y ensayos técnicos**

La Interventoría deberá verificar, supervisar, controlar y aprobar la planificación, ejecución y documentación de los ensayos y pruebas técnicas desarrollados por el Contratista, asegurando su cumplimiento con las especificaciones técnicas del proyecto, las normas aplicables y los lineamientos definidos por TRANSMILENIO S.A. Para tal efecto, deberá revisar y aprobar los procedimientos, metodologías, planes de muestreo, protocolos de ensayo y mecanismos de control de calidad propuestos por el Contratista, verificando que sean adecuados para evaluar las condiciones de los materiales utilizados y el desempeño de las áreas intervenidas.

Así mismo, realizará seguimiento a la ejecución de los ensayos y pruebas requeridos, revisará y validará los resultados obtenidos, verificando su conformidad con los criterios de aceptación establecidos contractualmente. Igualmente, deberá emitir los conceptos técnicos correspondientes, solicitar la realización de ensayos adicionales o la implementación de acciones correctivas cuando se evidencien resultados no conformes, y aprobar los resultados definitivos una vez se demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad, estabilidad, funcionalidad y desempeño exigidos para las obras ejecutadas.

- **Seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable**

La Interventoría deberá verificar, supervisar y controlar el cumplimiento integral de la normatividad ambiental, técnica, de seguridad industrial, salud en el trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del Contrato Principal.

Para tal efecto, deberá revisar y validar que el Contratista cuente con los permisos, autorizaciones, registros, certificaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes, así como verificar la adecuada implementación de los planes, programas, procedimientos y controles

requeridos para la gestión ambiental, la prevención de riesgos laborales y la ejecución segura de las actividades de desmantelamiento.

Así mismo, realizará seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones normativas durante la ejecución contractual, efectuará inspecciones y verificaciones en campo, emitirá las observaciones y recomendaciones que resulten pertinentes, requerirá la adopción de acciones correctivas ante eventuales incumplimientos y dejará constancia de las verificaciones realizadas. Igualmente, deberá certificar que las actividades ejecutadas se desarrollen conforme al marco normativo y técnico aplicable, garantizando la protección del ambiente, la seguridad de los trabajadores, la integridad de la infraestructura y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas por la Entidad.

- **Revisión y aprobación de las actividades ejecutadas**

El Interventor deberá revisar y aprobar la totalidad de las actividades ejecutadas por el Contratista Ejecutor, verificando la calidad, pertinencia y conformidad técnica de los trabajos realizados. Esta revisión incluirá la validación de cantidades ejecutadas, evidencias documentales, registros de campo, pruebas, certificados, actas y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, deberá emitir los conceptos técnicos correspondientes respecto de la aceptación, corrección o rechazo de las actividades ejecutadas cuando se evidencien incumplimientos o desviaciones frente a los requisitos establecidos.

- **Verificación actividades identificadas durante la ejecución del contrato principal**

La Interventoría deberá verificar, evaluar, controlar y aprobar la ejecución de las actividades identificadas durante la ejecución del contrato principal que lleguen a requerirse durante el desarrollo del contrato, garantizando que estas correspondan a necesidades reales derivadas de condiciones técnicas, ambientales, operativas o constructivas identificadas durante las actividades de desmantelamiento de las EDS Diésel.

Para tal efecto, deberá revisar y validar la justificación técnica presentada por el Contratista, así como los análisis de precios unitarios (APU), estudios de soporte, cantidades estimadas, memorias de cálculo, cotizaciones y demás documentos que sustenten la necesidad y el valor de las actividades propuestas.

Así mismo, verificará que las actividades identificadas se ajusten a los lineamientos establecidos por la Autoridad Ambiental, TRANSMILENIO S.A. y las condiciones contractuales aplicables, emitiendo los conceptos técnicos correspondientes y formulando las observaciones o solicitudes de ajuste que resulten necesarias.

La Interventoría únicamente autorizará la ejecución de estas actividades una vez se surtan los procesos de revisión y aprobación establecidos por la Entidad, realizará el seguimiento y control de su ejecución, verificará las cantidades efectivamente ejecutadas y los soportes correspondientes, y certificará su conformidad para efectos de reconocimiento y pago, garantizando en todo momento la adecuada utilización de los recursos asociados a la bolsa de imprevistos.

- **Control del avance físico, financiero y contractual del proyecto**

La Interventoría deberá estructurar e implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan conocer, verificar y validar en todo momento el avance físico, financiero y contractual del Contrato Principal.

Para tal efecto, realizará el seguimiento permanente al cumplimiento de los hitos, actividades programadas, metas contractuales y plazos de ejecución, identificando oportunamente desviaciones frente al cronograma aprobado y requiriendo la implementación de las acciones correctivas necesarias.

Así mismo, deberá verificar la correcta ejecución financiera del contrato mediante la revisión y validación de las cantidades de obra ejecutadas, actas de pago, balances de ejecución presupuestal, soportes de costos, actividades no previstas y demás documentos asociados al uso de los recursos contractuales, garantizando que los pagos correspondan estrictamente a actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y debidamente soportadas.

Igualmente, la Interventoría deberá evaluar la coherencia entre el avance físico y la ejecución financiera del contrato, emitir los conceptos y reportes correspondientes, alertar oportunamente sobre riesgos que puedan afectar el presupuesto o los plazos establecidos, y realizar el seguimiento a las medidas adoptadas para asegurar la terminación integral de las actividades y la entrega de las áreas intervenidas conforme a las condiciones técnicas, financieras y contractuales definidas por la Entidad.

- **Verificación de las condiciones de cierre y entrega final**

El Interventor deberá verificar que, una vez concluidas las actividades de desmantelamiento, las áreas intervenidas cumplan con las condiciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad definidas contractualmente para su entrega.

Para tal efecto, validará la remoción total de los elementos objeto del contrato, la restitución o adecuación de las áreas intervenidas cuando aplique, el cierre documental de los procesos ejecutados y la entrega de los informes, certificados, planos récord, memorias y demás documentos exigidos para la liquidación y recibo final de las obras y actividades ejecutadas.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y obligaciones a cargo de la Interventoría para el seguimiento, supervisión, control y verificación del contrato de desmantelamiento de las EDS Diésel de los Patios Troncales Suba, Américas y Calle 80 deberán desarrollarse en la totalidad de las áreas objeto de intervención definidas por TRANSMILENIO S.A. y en aquellas que se determinen durante la ejecución contractual conforme a los Planes de Desmantelamiento aprobados.

6. FORMA DE PAGO

Pagos iguales mes vencido. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual acompañada del certificado de cumplimiento emitido por el (los) supervisor(es) del (los) contrato (s) y la(s) certificación(es) del cumplimiento del (los) pago(s) de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa**.**

7. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato de Interventoría será realizada por quien el ordenador del gasto designe.

8. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Para efectos de calidad, la Interventoría deberá desarrollar sus actividades de seguimiento, supervisión, control, verificación y apoyo a la gestión contractual en estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al objeto del Contrato de Interventoría y al Contrato Principal de desmantelamiento de las EDS Diésel de los Patios Troncales Suba, Américas y Calle 80, así como de aquellas disposiciones que sean expedidas, modificadas o adicionadas durante la ejecución contractual.

Entre otras disposiciones aplicables, sin limitarse a ellas, la Interventoría deberá observar y ejercer seguimiento al cumplimiento de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, especialmente:
 - Artículo 82. Responsabilidad de los interventores.
 - Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.
 - Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores e interventores.
 - Artículo 85. Continuidad de la interventoría.
 - Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- Ley 1882 de 2018, en lo relacionado con la contratación estatal y las responsabilidades derivadas de la interventoría.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, en materia ambiental.
- Resolución 2700 de 2023, relacionada con la metodología de investigación de contaminación del suelo y evaluación del riesgo ambiental.
- Manual Técnico para la Ejecución de Análisis de Riesgos para Sitios de Distribución de Derivados de Hidrocarburos (MTEAR).
- Resolución 2069 de 2000 y demás disposiciones ambientales aplicables a estaciones de servicio y manejo de hidrocarburos.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Normativa vigente relacionada con gestión integral de residuos, residuos peligrosos, transporte de materiales peligrosos, gestión ambiental, seguridad industrial y gestión del riesgo.
- Las demás normas, reglamentos, permisos, autorizaciones, especificaciones técnicas y lineamientos expedidos por las autoridades competentes y por TRANSMILENIO S.A. que resulten aplicables al objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Vigilar, verificar y exigir el cumplimiento integral de las actividades, obligaciones, especificaciones técnicas, ambientales, de seguridad y demás condiciones establecidas en el Contrato Principal para el desmantelamiento de las EDS Diésel.
b) Verificar y exigir al Contratista Ejecutor el cumplimiento de la normatividad legal, técnica, ambiental, de seguridad industrial, salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del Contrato Principal.
c) Controlar y exigir el cumplimiento de los cronogramas, hitos, plazos y metas contractuales establecidos para la ejecución de las actividades de desmantelamiento, monitoreos ambientales, restitución de infraestructura y demás obligaciones contractuales.
d) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planes de desmantelamiento aprobados, documentos contractuales, estudios, diseños, procedimientos y demás requisitos establecidos para la ejecución del Contrato Principal.
e) Solicitar, revisar y analizar la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y documental que considere necesaria para el adecuado desarrollo de las labores de interventoría y para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista Ejecutor.
f) Conocer y aplicar las disposiciones, lineamientos, procedimientos y directrices establecidos por TRANSMILENIO S.A. para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato de Interventoría.
g) Constituir, mantener vigentes y presentar las garantías, pólizas y demás amparos exigidos para la ejecución del Contrato de Interventoría.
h) Suscribir de manera inmediata el acta de inicio una vez aprobadas las garantías pactadas y cumplidos todos los requisitos establecidos en el presente documento para iniciar la ejecución del contrato.
i) Suscribir oportunamente el acta de liquidación y las modificaciones del contrato (si las hubiera).
j) Atender, analizar y emitir concepto sobre las consultas, solicitudes, observaciones y reclamaciones presentadas por TRANSMILENIO S.A., el Contratista Ejecutor, las autoridades competentes o demás actores relacionados con la ejecución del Contrato Principal.
k) Presentar oportunamente los informes periódicos, informes de avance, informes especiales, conceptos técnicos, informes finales y demás documentos requeridos por TRANSMILENIO S.A., incorporando el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero y contractual del proyecto.
l) Evaluar y emitir concepto sobre la calidad, pertinencia, necesidad y suficiencia de las actividades ejecutadas por el Contratista Ejecutor, verificando que estas se desarrollen conforme a los requisitos contractuales, dentro de los plazos establecidos y sin afectar injustificadamente el presupuesto del proyecto.
m) Revisar, verificar y aprobar o rechazar, según corresponda, las actividades ejecutadas por el Contratista Ejecutor, así como los materiales, procedimientos, monitoreos, estudios, obras de restitución, disposiciones finales, informes y demás productos derivados del Contrato

Principal, autorizando su recibo y trámite de pago únicamente cuando se encuentren debidamente ejecutados y soportados.

n) Realizar el seguimiento y control de la ejecución financiera del Contrato Principal, verificando las cantidades ejecutadas, los soportes de cobro, las actas de pago, los balances presupuestales, las actividades no previstas y la correspondencia entre el avance físico y la ejecución de los recursos contratados.

o) Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de los permisos, autorizaciones, instrumentos de manejo ambiental y requerimientos emitidos por las autoridades competentes, realizando el seguimiento a la atención oportuna de los compromisos asociados al proyecto.

p) Mantener permanente coordinación con TRANSMILENIO S.A., los concesionarios de operación, las autoridades competentes y demás actores involucrados, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de desmantelamiento y minimizar afectaciones a la operación del Sistema.

q) Informar oportunamente a TRANSMILENIO S.A. sobre cualquier situación que pueda afectar el alcance, costo, plazo, calidad, seguridad, cumplimiento normativo o adecuado desarrollo del Contrato Principal, formulando las recomendaciones y acciones correctivas que resulten pertinentes.

r) Custodiar, administrar y conservar la información, documentación, registros y soportes generados durante la ejecución de la interventoría, garantizando la debida reserva, confidencialidad y trazabilidad documental de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos de TRANSMILENIO S.A.

s) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo o cualquier aspecto referente al mismo.

t) Recomendar a las partes cuando se considere, los ajustes o modificaciones que requiera el Contrato Principal en término de plazos, actividades, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, para dar cumplimiento al objeto del Contrato Principal.

u) El Interventor está obligado a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de TRANSMILENIO S.A. en la ejecución del contrato.

v) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

w) Dar estricto cumplimiento de la Circular TRANSMILENIO S.A. No. 009 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 mediante el cual se incorporan medidas afirmativas que promueven la participación de las mujeres en la ejecución de los negocios celebrados por el Distrito Capital, para lo cual deberá incluir la respectiva certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual y garantizando que la vinculación del personal sea realizada con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá requerir los soportes o información adicional que estime conveniente para verificar el cumplimiento de esta obligación contractual.

x) Acreditar el cumplimiento del Decreto 1860 del 2021 frente a la vinculación en el contrato de población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional. La acreditación de estas calidades y del porcentaje correspondiente se deberá realizar previo a la firma del acta de inicio y durante toda la ejecución contractual ante el supervisor o interventor correspondiente.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Responder por la adecuada ejecución de las actividades de interventoría, garantizando el seguimiento, control y verificación integral del Contrato Principal, así como la calidad, oportunidad y suficiencia de los conceptos, informes, revisiones, aprobaciones y demás productos generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Previo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato, el interventor deberá presentar para revisión y aprobación de la Supervisión, la documentación y evidencias que acrediten la vinculación y disponibilidad del personal, exigidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

c) Disponer desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y hasta la terminación de este, de la totalidad (100%) de personal exigido en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

d) Mantener durante la ejecución del Contrato al personal requerido en el pliego y que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por la Supervisión. Su reemplazo solo se podrá realizar por un profesional con perfil igual o superior al propuesto, esto bajo cuenta y riesgo del Contratista.

e) Planificar, organizar y realizar una reunión inicial de presentación oficial de todos los pormenores, planificación, personal profesional puesto al servicio del contrato y demás asuntos relacionados con el inicio de las labores y actividades contractuales. Esta reunión deberá realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

f) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la Interventoría deberá elaborar y presentar a la Supervisión de TRANSMILENIO S.A. para su revisión y aprobación, la metodología para la ejecución del contrato de interventoría, incluyendo los procedimientos, mecanismos de seguimiento y control aplicables al Contrato Principal. Los ajustes o actualizaciones que se requieran durante la ejecución contractual deberán ser previamente revisados y aprobados por la Supervisión de TRANSMILENIO S.A.

g) Revisar, aprobar y autorizar la radicación ante la Autoridad Ambiental de los Planes de Desmantelamiento de las EDS Diésel, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, normativos y contractuales aplicables.

h) Verificar permanentemente la correcta ejecución de las actividades de desmantelamiento de tanques, surtidores, tuberías, equipos, estructuras e infraestructura asociada a las EDS Diésel, validando el cumplimiento de los procedimientos aprobados, especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones de seguridad establecidas para el proyecto.

i) Implementar y ejecutar las actividades de control de calidad correspondientes a las intervenciones desarrolladas por el Contratista, verificando la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables.

j) Revisar y aprobar los procedimientos, protocolos y estrategias propuestas por el Contratista para la gestión integral de residuos, materiales desmontados, residuos peligrosos, residuos especiales y residuos de construcción y demolición generados durante el proyecto.

k) Revisar y aprobar las metodologías, programas de muestreo, procedimientos y resultados de los monitoreos y estudios ambientales ejecutados por el Contratista, verificando que se desarrollen conforme al MTEAR, la Resolución 2700 de 2023 y demás disposiciones aplicables.

l) Realizar seguimiento a las actividades de campo asociadas a los monitoreos y estudios ambientales, verificando la correcta aplicación de los procedimientos aprobados y la calidad de la información obtenida.

m) Verificar la planificación, ejecución y resultados de los ensayos y pruebas técnicas requeridas para comprobar la calidad de los materiales y de las obras de restitución ejecutadas, así como el cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto.

n) Verificar y aprobar las actividades de restitución de pavimentos, zonas verdes, bordillos y demás áreas intervenidas por el desmantelamiento, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.
o) Realizar seguimiento y control permanente al avance físico, financiero y contractual del proyecto, verificando el cumplimiento de los cronogramas, la ejecución presupuestal, las cantidades ejecutadas, las actas de pago y la correspondencia entre el avance de obra y los recursos desembolsados.
p) Revisar, evaluar y emitir concepto técnico respecto de las actividades no previstas que se identifiquen durante la ejecución del proyecto, verificando la necesidad de su ejecución, los análisis de precios unitarios, las cotizaciones de soporte y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad.
q) Entregar informes mensuales de avance del Contrato en los cuales se especifiquen, entre otras, las actividades desarrolladas por la Interventoría y por el Contratista Ejecutor del proyecto, las novedades u observaciones presentadas, los conceptos emitidos, presupuesto ejecutado, novedades y/u observaciones y demás información establecida en el numeral 15 del presente documento, así como deberá entregar los demás informes que le sean solicitados por el Supervisor y en las condiciones y tiempos que se establezcan.
r) Emitir los conceptos técnicos solicitados por TRANSMILENIO S.A., que tengan relación con el proyecto objeto de esta Interventoría, en los plazos y términos que para tales fines determine el supervisor.
s) Emitir concepto técnico sobre el cumplimiento integral de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato Principal de desmantelamiento de las EDS Diésel de los Patios Troncales Suba, Américas y Calle 80, verificando su conformidad con los requisitos técnicos, ambientales, de seguridad, normativos y contractuales aplicables, como soporte para el recibo a satisfacción por parte de TRANSMILENIO S.A. de las áreas, obras, estudios, monitoreos, actividades de desmantelamiento y demás productos ejecutados.
t) Realizar la revisión técnica, financiera y documental requerida para soportar el proceso de liquidación del Contrato Principal, verificando el cierre de obligaciones, la consistencia de las cantidades ejecutadas, los pagos realizados, los pendientes contractuales y el cumplimiento de los requisitos de cierre.
u) Atender con la oportunidad debida los requerimientos y solicitudes que durante el desarrollo del Contrato de Interventoría se le impartan por parte del Supervisor.
v) Asistir al comité de seguimiento que cite la Supervisión del contrato, donde se tratarán los aspectos relevantes del proyecto, en los términos y plazos que se establezcan y preparar toda la documentación técnica necesaria para la presentación y revisión en este comité.
w) Los demás aspectos que sean considerados por parte de TRANSMILENIO S.A. como relevantes para que el proyecto se ejecute conforme a las obligaciones contractuales.

9.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA

En relación con el servicio a obtener, en el desarrollo del contrato, la Supervisión del contrato verificará que el interventor cumpla a cabalidad con las normas ambientales especiales que regulan su ejecución, desde el inicio del contrato hasta su culminación.

9.4. OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO

TRANSMILENIO S.A. se obliga para con el Contratista a:

- Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Suministrar la información disponible que el contratista requiera para el desarrollo del objeto
- contratado.
- Entregar de manera oportuna al interventor la información requerida y que se encuentre disponible para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

- Coordinar, articular y gestionar oportunamente con los concesionarios de operación las acciones requeridas para garantizar el acceso, permanencia y movilización del personal, equipos y demás, así como la adecuada ejecución de las labores de interventoría en los patios troncales Suba, Calle 80 y Américas.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

10. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato se ejecutarán al interior de los patios troncales administrados y operados por concesionarios en el marco de los contratos de concesión vigentes, TRANSMILENIO S.A. será responsable de coordinar la autorización de ingreso a dichos patios troncales. No obstante, el CONTRATISTA deberá asumir, bajo su cuenta y riesgo, la logística y los costos asociados al transporte de su personal, equipos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales conforme a lo establecido en la estructura económica del presente proceso de selección.

Por otra parte, el CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad y uso de los medios de comunicación idóneos y suficientes que permitan el adecuado desarrollo y coordinación de las actividades, así como la interlocución permanente con el contratista ejecutor y/o supervisión del contrato. En consecuencia, será responsabilidad del proponente contemplar dentro de su oferta económica todos los costos asociados a estos medios, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por este concepto, atendiendo las cantidades y especificaciones establecidas en la estructura económica del presente proceso de selección.

11. MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTA

El Interventor deberá disponer de la infraestructura física y logística necesaria, incluyendo instalaciones adecuadas (oficinas), así como garantizar el suministro oportuno y suficiente de materiales, insumos, equipos, y recurso humano requerido, para la correcta ejecución de las actividades contractuales. Todo lo anterior deberá cumplir con los estándares de calidad, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable, asegurando la idoneidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo del objeto contractual.

En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente considerar e incluir dentro de su oferta económica todos los costos asociados a estos recursos, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por este concepto durante la ejecución del contrato, atendiendo las cantidades y especificaciones establecidas en la estructura económica del presente proceso de selección.

12. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

En atención a la complejidad técnica, ambiental, operativa y de seguridad del Contrato Principal objeto de seguimiento y control, el cual contempla entre otras, actividades de desmantelamiento de infraestructura para almacenamiento y suministro de combustibles, manejo de sustancias peligrosas, gestión de residuos especiales y peligrosos, ejecución de monitoreos y estudios ambientales, intervención de redes e infraestructura subterránea, restitución de áreas intervenidas y cumplimiento de exigentes requisitos normativos y regulatorios, la Interventoría deberá conformar y mantener durante toda la ejecución contractual un equipo mínimo de trabajo idóneo, competente y suficiente, con la formación, experiencia y disponibilidad necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, supervisión, control y verificación de las actividades ejecutadas por el Contratista, así como el

cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, de seguridad y contractuales establecidas por TRANSMILENIO S.A. y las autoridades competentes.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	25%
Residente de Interventoría	1	100%
Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	1	100%
Profesional Ambiental Interventoría	1	100%
Profesional de Pavimentos Interventoría	1	25%

12.1 Director de Interventoría (1)

El Director de Interventoría será el responsable de la dirección integral, coordinación y liderazgo técnico, ambiental, administrativo, financiero y contractual del contrato de interventoría para el desmantelamiento de las EDS Diésel de los Patios Troncales Suba, Américas y Calle 80. Tendrá a su cargo la planificación, organización, supervisión y control de todas las actividades desarrolladas por el equipo de interventoría, garantizando el adecuado seguimiento y vigilancia del Contrato Principal, el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, normativos y contractuales aplicables, así como la calidad, oportunidad y suficiencia de los conceptos, informes, revisiones, aprobaciones y demás productos generados por la interventoría. Así mismo, será el interlocutor principal ante TRANSMILENIO S.A., responsable de emitir los conceptos y aprobaciones que correspondan y de adoptar las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato

El Director de Interventoría deberá tener título de formación profesional en ingeniería civil o ingeniería de transporte y vías o ingeniería industrial o ingeniería mecánica, o Arquitectura o Ingeniería Ambiental, con tarjeta profesional vigente.

El Director de Interventoría deberá contar con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general y experiencia profesional específica de dos (2) años como coordinador general de interventoría o director de interventoría o gerente de interventoría o supervisor (ver Nota 1) o interventor de contratos de actividades o proyectos asociados con desmantelamiento, desmontaje o cierre de estaciones de servicio (EDS), y/o plantas de combustibles, y/o infraestructura de almacenamiento de hidrocarburos, y/u obras civiles o electromecánicas para el almacenamiento y distribución de hidrocarburos.

El Director de Interventoría tendrá una dedicación del 25% (veinticinco por ciento) del tiempo y tendrá entre otras las siguientes funciones, sin limitarse a ellas:

1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución integral del contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones generales y específicas.
2. Actuar como representante técnico y administrativo de la Interventoría ante TRANSMILENIO S.A., las autoridades competentes, el Contratista Ejecutor y demás actores relacionados con el proyecto.
3. Velar por el adecuado seguimiento, supervisión y control de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato Principal, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales, de seguridad, financieras y contractuales aplicables.
4. Coordinar y supervisar la gestión técnica, ambiental, administrativa, financiera y contractual del equipo de interventoría.

5. Revisar, aprobar y suscribir los conceptos, informes, actas, certificaciones, pronunciamientos técnicos y demás documentos emitidos por la interventoría.
6. Coordinar la elaboración, revisión y presentación de la metodología de seguimiento y control, el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de la interventoría, así como sus actualizaciones.
7. Revisar, aprobar y autorizar la presentación ante la Autoridad Ambiental competente de los Planes de Desmantelamiento elaborados por el Contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, normativos y contractuales aplicables.
8. Dirigir y controlar el proceso de revisión y aprobación de los estudios, monitoreos ambientales, ensayos, pruebas técnicas, planes, programas, procedimientos y demás documentos técnicos desarrollados en el marco del Contrato Principal.
9. Garantizar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental, técnica, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables a la ejecución del proyecto.
10. Realizar seguimiento al avance físico, financiero y contractual del Contrato Principal, verificando la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los cronogramas y metas establecidas.
11. Evaluar y emitir concepto sobre las actividades no previstas, modificaciones, ajustes, solicitudes y situaciones que puedan afectar el alcance, plazo, costo o desarrollo del Contrato Principal.
12. Participar y liderar los comités, reuniones de seguimiento y demás espacios de coordinación técnica y contractual que sean convocados por TRANSMILENIO S.A.
13. Coordinar la elaboración y presentación de los informes periódicos y del informe final de interventoría, garantizando la calidad y consistencia de la información reportada.
14. Emitir concepto técnico sobre el cumplimiento integral de las actividades ejecutadas por el Contratista y recomendar su recibo, rechazo o aceptación condicionada, según corresponda.
15. Verificar y aprobar los soportes requeridos para el trámite de pago de las actividades ejecutadas por el Contratista, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas.
16. Coordinar las actividades de cierre contractual, recibo final, liquidación y entrega de los productos y documentos derivados del Contrato Principal y del Contrato de Interventoría.
17. Las demás funciones de dirección, coordinación, control, revisión, validación y aprobación que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes a su calidad de Director de Interventoría.

NOTA 1: Se aclara que la Entidad aceptará experiencia como supervisor únicamente en los casos en los que el personal haya sido Supervisor de Contratos exclusivamente en los términos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

12.2 Residente de Interventoría (1)

El Residente de Interventoría será el responsable de la coordinación, seguimiento, inspección y control permanente en campo de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato Principal para el desmantelamiento de las EDS Diésel de los Patios Troncales Suba, Américas y Calle 80.

Tendrá a su cargo la verificación directa y continua del cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, obligaciones contractuales, cantidades ejecutadas y cronogramas de ejecución, actuando como enlace operativo entre el equipo de interventoría, el Contratista Ejecutor y TRANSMILENIO S.A. Así mismo, será responsable de suministrar información veraz y oportuna sobre el avance y estado de las actividades, identificando riesgos, desviaciones e incumplimientos, y formulando las recomendaciones y acciones correctivas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

El Residente de Interventoría deberá tener título de formación profesional en ingeniería civil o ingeniería de transporte y vías o ingeniería industrial o ingeniería mecánica o arquitectura, con tarjeta profesional vigente.

Deberá acreditar las certificaciones vigentes del curso de trabajador autorizado en alturas, así mismo, del curso de trabajo seguro en espacios confinados supervisor o vigía conforme a la normatividad aplicable.

El Residente de Interventoría deberá tener una experiencia profesional general de dos (2) años y experiencia profesional específica de un (1) año como residente de interventoría o inspector técnico de interventoría o encargado técnico de interventoría u obra, o supervisor técnico (ver Nota 1) o interventor técnico o en cargos similares pero relacionados con contratos de actividades o proyectos con trabajo en campo asociados a desmontaje, desmantelamiento de infraestructura industrial o de hidrocarburos, y/u obras civiles, y/o electromecánicas para el almacenamiento y distribución de hidrocarburos.

El Residente de Interventoría tendrá una dedicación del 100% (cien por ciento) del tiempo, entre otras con las siguientes funciones, pero sin limitarse a ellas:

1. Realizar la supervisión, inspección y control permanente en campo de las actividades ejecutadas por el Contratista en desarrollo del Contrato Principal.
2. Verificar que las actividades de desmantelamiento de las EDS Diésel se ejecuten conforme a los planes aprobados, especificaciones técnicas, procedimientos autorizados y condiciones contractuales aplicables.
3. Realizar el seguimiento diario al avance físico de las actividades, verificando el cumplimiento de los cronogramas, hitos y metas establecidas.
4. Verificar y controlar las cantidades de obra y actividades ejecutadas, así como los soportes requeridos para su medición y posterior trámite de pago.
5. Efectuar inspecciones periódicas de campo y documentar las condiciones observadas mediante registros, informes, formatos de seguimiento, bitácoras y reportes fotográficos.
6. Verificar la correcta ejecución de las actividades de desmantelamiento de tanques, tuberías, surtidores, equipos, estructuras y demás elementos asociados a las EDS Diésel.
7. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades de restitución de pavimentos, zonas verdes, bordillos y demás áreas intervenidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
8. Supervisar la ejecución de los ensayos, pruebas técnicas y demás actividades de control de calidad requeridas en el marco del Contrato Principal, verificando la disponibilidad y consistencia de los soportes correspondientes.
9. Informar oportunamente al Director de Interventoría sobre cualquier situación que pueda afectar el alcance, costo, plazo, calidad o adecuado desarrollo del proyecto.
10. Emitir conceptos y recomendaciones técnicas dentro del ámbito de sus competencias y apoyar la atención de consultas, solicitudes y requerimientos formulados por TRANSMILENIO S.A.
11. Participar en reuniones técnicas, visitas de campo, comités de seguimiento y demás espacios de coordinación requeridos durante la ejecución contractual.
12. Elaborar y presentar los informes de campo, reportes periódicos, actas de visita y demás documentos que le sean requeridos por la Dirección de Interventoría.
13. Verificar el cierre de las actividades ejecutadas y apoyar las labores de recibo, entrega y liquidación del Contrato Principal.
14. Las demás funciones de seguimiento, inspección, control y apoyo técnico que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato de interventoría.

NOTA 1: Se aclara que la Entidad aceptará experiencia como supervisor únicamente en los casos en los que el personal haya sido Supervisor de Contratos exclusivamente en los términos definidos

por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

12.3. Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Interventoría (1)

El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Interventoría será responsable de verificar, supervisar y controlar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y contractuales en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del Contrato Principal para el desmantelamiento de las EDS Diésel de los Patios Troncales Suba, Américas y Calle 80, así como de las obligaciones aplicables al Contrato de Interventoría.

Su gestión estará orientada a identificar, prevenir y controlar los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por el Contratista Ejecutor y por el personal de la Interventoría, garantizando la implementación y cumplimiento de las medidas de prevención y control requeridas para la ejecución segura de los trabajos. Así mismo, deberá realizar seguimiento permanente al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SST, promoviendo condiciones seguras para los trabajadores, la infraestructura, la operación de los patios y demás actores involucrados en el proyecto.

El profesional SST deberá tener un título de formación profesional y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Con conocimientos y experiencia de por lo menos un (1) año como inspector SST, o encargado SST, o profesional SST, o supervisor SST (ver Nota 1) de contratos de actividades o proyectos con trabajo en campo asociados a desmontaje, desmantelamiento o intervención de infraestructura industrial o de hidrocarburos, y/u obras civiles.

Deberá acreditar las certificaciones vigentes del curso de coordinador de trabajo seguro en alturas y del curso de trabajador autorizado en alturas, así mismo, del curso de trabajo seguro en espacios confinados supervisor o Vigía conforme a la normatividad aplicable.

El profesional SST tendrá una dedicación del 100% (cien por ciento) del tiempo, entre otras con las siguientes funciones, sin limitarse a ellas:

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable tanto al Contrato Principal como al Contrato de Interventoría.
2. Revisar y emitir concepto sobre los programas, procedimientos, matrices de peligros, evaluaciones de riesgo, planes de emergencia, permisos de trabajo y demás documentos de SST elaborados por el Contratista para la ejecución de las actividades de desmantelamiento.
3. Verificar que la Interventoría implemente y mantenga las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias para el desarrollo de sus actividades de inspección, seguimiento y control en campo.
4. Realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las condiciones de SST por parte del Contratista Ejecutor y del personal de la Interventoría.
5. Verificar que el personal del Contratista y de la Interventoría cuente con las afiliaciones, certificaciones, capacitaciones, exámenes médicos ocupacionales y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.
6. Verificar la adecuada utilización de los elementos de protección personal y colectiva requeridos para la ejecución de las actividades del Contrato Principal y del Contrato de Interventoría.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro para actividades críticas tales como excavaciones, izajes, espacios confinados, trabajos en caliente, manejo de sustancias peligrosas y demás actividades de riesgo asociadas al proyecto.
8. Verificar la implementación de los controles operacionales, medidas preventivas y acciones de mitigación definidas para la gestión de los riesgos identificados.

9. Realizar seguimiento a la implementación de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecidos para el proyecto.
10. Identificar condiciones y actos inseguros que puedan generar riesgos para los trabajadores, la infraestructura, la operación del Sistema o terceros, y formular las recomendaciones y acciones correctivas correspondientes.
11. Informar oportunamente al Director de Interventoría y a TRANSMILENIO S.A. sobre incumplimientos, hallazgos críticos o situaciones que representen riesgos para la seguridad y salud de las personas o para la adecuada ejecución del proyecto.
12. Verificar la investigación, análisis y cierre de acciones derivadas de incidentes, accidentes de trabajo, emergencias o situaciones de riesgo que se presenten durante la ejecución del Contrato Principal o del Contrato de Interventoría.
13. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos, inspecciones y demás espacios de coordinación relacionados con la gestión de SST del proyecto.
14. Elaborar y presentar los informes, conceptos técnicos, registros y reportes periódicos de seguimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por la Interventoría y TRANSMILENIO S.A.
15. Realizar seguimiento al cumplimiento de las observaciones, requerimientos y acciones correctivas formuladas por la Interventoría, TRANSMILENIO S.A. o las autoridades competentes en materia de SST.
16. Apoyar al Director de Interventoría en la emisión de conceptos relacionados con las condiciones de seguridad para la ejecución, suspensión o reinicio de actividades cuando estas puedan representar riesgos para las personas, la infraestructura o la operación.
17. Las demás actividades de seguimiento, verificación, control y reporte que, dentro de su especialidad, sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo asociadas tanto al Contrato Principal como al Contrato de Interventoría.

NOTA 1: Se aclara que la Entidad aceptará experiencia como supervisor únicamente en los casos en los que el personal haya sido Supervisor de Contratos exclusivamente en los términos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

12.4 Profesional Ambiental Interventoría (1)

El Profesional Ambiental de la Interventoría será responsable de verificar, supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, requisitos y condiciones ambientales asociados tanto al Contrato Principal para el desmantelamiento de las EDS Diésel de los Patios Troncales Suba, Américas y Calle 80, como al Contrato de Interventoría. Su gestión estará orientada a asegurar que las actividades de desmantelamiento, manejo de residuos, monitoreos ambientales, estudios de contaminación de suelo, análisis de riesgo ambiental, restitución de áreas intervenidas y demás actividades con incidencia ambiental se desarrollen de conformidad con la normatividad vigente, las obligaciones establecidas por las autoridades competentes, los instrumentos ambientales aplicables y los documentos contractuales. Así mismo, será responsable de realizar el seguimiento a la gestión ambiental del proyecto, identificar riesgos e incumplimientos ambientales y formular las recomendaciones y acciones necesarias para garantizar la adecuada protección del medio ambiente y el cumplimiento de los compromisos ambientales del proyecto.

El profesional ambiental de interventoría deberá tener un título de formación profesional en ingeniería ambiental, o ingeniería ambiental y sanitaria, o administración del medio ambiente, o administración ambiental, con tarjeta profesional vigente en los casos de ley.

El profesional ambiental de la interventoría deberá tener experiencia profesional general de dos (2) años como residente ambiental de interventoría, o profesional ambiental de interventoría, o

encargado ambiental de interventoría o supervisor ambiental, o interventor ambiental de contratos de actividades o proyectos relacionados con desmontaje, desmantelamiento o intervención de infraestructura industrial o de hidrocarburos, y/u obras civiles, o gestión del riesgo ambiental.

El profesional ambiental de interventoría tendrá una dedicación del 100% (cien por ciento) del tiempo, entre otras con las siguientes funciones, sin limitarse a ellas:

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los requisitos ambientales aplicables tanto al Contrato Principal como al Contrato de Interventoría.
2. Revisar y emitir concepto sobre los Planes de Desmantelamiento, estudios, monitoreos, programas, procedimientos, informes y demás documentos ambientales elaborados por el Contratista.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones, medidas de manejo y requerimientos establecidos por las autoridades ambientales competentes y por TRANSMILENIO S.A.
4. Realizar seguimiento a los trámites ambientales requeridos para la ejecución del Contrato Principal y verificar la atención oportuna de los requerimientos emitidos por las autoridades competentes.
5. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos ambientales aplicables a las actividades de desmantelamiento de tanques, tuberías, surtidores y demás infraestructura asociada al almacenamiento y suministro de combustibles.
6. Verificar la adecuada implementación de las medidas de prevención, mitigación, control y manejo ambiental definidas para el proyecto.
7. Realizar seguimiento a la ejecución de los monitoreos ambientales, investigaciones de contaminación del suelo, análisis de riesgo ambiental y demás estudios requeridos durante la ejecución del Contrato Principal.
8. Revisar, validar y emitir concepto sobre los resultados, conclusiones y recomendaciones derivados de los monitoreos, muestreos, ensayos y estudios ambientales adelantados por el Contratista.
9. Verificar la adecuada gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del proyecto, incluyendo residuos peligrosos, especiales, residuos de construcción y demolición y demás materiales resultantes de las actividades de desmantelamiento.
10. Verificar la existencia, validez y suficiencia de los soportes documentales relacionados con el transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos, garantizando la trazabilidad de su gestión.
11. Realizar inspecciones periódicas en campo para verificar las condiciones ambientales de las áreas intervenidas y el cumplimiento de los procedimientos ambientales aprobados.
12. Identificar posibles impactos, contingencias, riesgos o incumplimientos ambientales y recomendar oportunamente las acciones preventivas y correctivas que resulten necesarias.
13. Informar de manera oportuna al Director de Interventoría y a TRANSMILENIO S.A. sobre cualquier situación que pueda generar afectaciones ambientales o incumplimientos normativos durante la ejecución del proyecto.
14. Participar en reuniones técnicas, comités de seguimiento, visitas de inspección y demás espacios de coordinación relacionados con la gestión ambiental del proyecto.
15. Elaborar y presentar los informes, conceptos técnicos, registros y reportes de seguimiento ambiental requeridos por la Interventoría y TRANSMILENIO S.A.
16. Realizar seguimiento al cumplimiento de las observaciones, requerimientos y acciones correctivas formuladas por la Interventoría, TRANSMILENIO S.A. o las autoridades ambientales competentes.
17. Apoyar al Director de Interventoría en la emisión de conceptos y recomendaciones relacionados con aspectos ambientales, riesgos ambientales, planes de manejo, cumplimiento normativo y recibo de las actividades ejecutadas.
18. Verificar las condiciones ambientales de cierre, restauración y restitución de las áreas intervenidas, emitiendo concepto técnico sobre su conformidad frente a los requisitos ambientales y contractuales establecidos.

19. Las demás actividades de seguimiento, verificación, control y reporte que, dentro de su especialidad, sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas al Contrato Principal y al Contrato de Interventoría.

12.5 Profesional de Pavimentos Interventoría (1)

El Profesional de Pavimentos de la Interventoría será responsable de verificar, supervisar y controlar todas las actividades relacionadas con la restitución y rehabilitación de las áreas intervenidas durante el desmantelamiento de las EDS Diésel de los Patios Troncales Suba, Américas y Calle 80, garantizando que las obras de restauración de pavimentos, rellenos, estructuras de soporte y demás elementos asociados sean ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, normas aplicables y requisitos contractuales establecidos por TRANSMILENIO S.A. Su gestión estará orientada a asegurar la calidad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las áreas restituidas, así como a verificar la adecuada ejecución de los ensayos, pruebas técnicas y controles de calidad requeridos para sustentar la aceptación de las obras ejecutadas.

El Profesional de Pavimentos deberá tener título de formación profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de transporte y vías, o Ingeniería mecánica o arquitectura, y tarjeta profesional vigente en los casos de ley. Deberá acreditar experiencia profesional general de cinco (5) años y específica de dos (2) años en interventoría de diseños y/o construcción de vías públicas o privadas y/o pavimentos.

El profesional de Pavimentos de la Interventoría tendrá una dedicación del 25**%** (veinticinco por ciento) del tiempo, entre otras con las siguientes funciones, sin limitarse a ellas:

1. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, procedimientos constructivos y documentos contractuales aplicables a las actividades de restitución de pavimentos y áreas intervenidas.
2. Revisar y emitir concepto sobre los procedimientos constructivos, materiales y metodologías propuestas por el Contratista para la ejecución de las actividades de relleno, conformación, rehabilitación y restitución de las áreas afectadas por el desmantelamiento.
3. Realizar seguimiento permanente a las actividades de restauración de pavimentos, verificando la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
4. Verificar la adecuada ejecución de las actividades de relleno de excavaciones y recuperación de las áreas intervenidas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para cada tipo de superficie.
5. Supervisar y controlar la calidad de los materiales empleados en las actividades de restitución de infraestructura, verificando el cumplimiento de las especificaciones contractuales y los resultados de los controles de calidad correspondientes.
6. Verificar las cantidades de obra ejecutadas asociadas a las actividades de restitución de pavimentos, zonas de circulación, áreas de parqueo y demás superficies intervenidas.
7. Revisar, validar y emitir concepto sobre los programas de ensayos y pruebas técnicas requeridas para verificar la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas.
8. Supervisar la ejecución de los ensayos de laboratorio y de campo realizados por el Contratista, verificando el cumplimiento de las metodologías, procedimientos y criterios de aceptación establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto.
9. Revisar, analizar e interpretar los resultados de los ensayos y pruebas técnicas efectuadas durante la ejecución de las obras de restitución, emitiendo los conceptos técnicos correspondientes.
10. Solicitar ensayos adicionales, verificaciones complementarias o acciones correctivas cuando los resultados obtenidos no cumplan los criterios técnicos o de calidad exigidos.

11. Realizar inspecciones de campo para verificar las condiciones de estabilidad, funcionalidad, calidad y acabado de las áreas restituidas.
12. Identificar oportunamente desviaciones, deficiencias constructivas o incumplimientos técnicos que puedan afectar el desempeño de las obras ejecutadas y recomendar las acciones correctivas correspondientes.
13. Apoyar la revisión y aprobación de las actividades ejecutadas por el Contratista relacionadas con la restitución de infraestructura y recuperación de las áreas intervenidas.
14. Participar en los comités técnicos, reuniones de seguimiento y visitas de inspección que se requieran durante la ejecución del proyecto.
15. Elaborar y presentar los informes, conceptos técnicos y reportes de seguimiento relacionados con las actividades de restitución de pavimentos, control de calidad y resultados de ensayos y pruebas técnicas.
16. Emitir concepto técnico para el recibo de las obras de restitución de pavimentos y demás superficies intervenidas, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales establecidos.
17. Apoyar al Director de Interventoría en la evaluación técnica de reclamaciones, modificaciones, actividades no previstas o situaciones que afecten las obras de restitución de infraestructura.
18. Las demás actividades de seguimiento, inspección, control de calidad y apoyo técnico que, dentro de su especialidad, sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución y recibo de las obras de restitución derivadas del Contrato Principal.

13. SEGURIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Interventoría deberá cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a su personal y a las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, en especial las establecidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, deberá garantizar la implementación de los procedimientos, controles y medidas de prevención necesarios para la ejecución segura de las actividades de interventoría, así como asegurar que su personal cuente con las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, capacitaciones, certificaciones, exámenes médicos ocupacionales y elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a las labores de seguimiento, inspección y control en campo.

13.1. Dotación y Elementos de Protección Personal EPP

Es obligación del Interventor hacer entrega de la dotación y elementos que brindan seguridad de sus trabajadores en el desarrollo de sus actividades, atendiendo, pero sin limitarse a la tipología, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la estructura económica del presente proceso de selección.

14. INFORMES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

La Interventoría deberá participar y liderar los comités de seguimiento al Contrato Principal y al Contrato de Interventoría con periodicidad quincenal o cuando sea requerido por TRANSMILENIO S.A., presentando el estado de avance de las actividades, los resultados de la gestión de seguimiento y control realizada, los riesgos identificados, las novedades relevantes y las recomendaciones que considere necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

Así mismo, la Interventoría deberá elaborar y presentar informes mensuales de gestión que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y el resultado de las actividades de seguimiento, supervisión y control realizadas sobre el Contrato Principal. Como mínimo, dichos informes deberán incluir:

- Relación del personal mínimo de la Interventoría asignado al contrato, indicando su participación durante el período reportado, dedicación, permanencia y actividades desarrolladas conforme a sus funciones y responsabilidades.
- Reporte del avance físico del Contrato Principal, incluyendo las actividades de desmantelamiento ejecutadas, gestión de residuos, monitoreos y estudios ambientales, restitución de infraestructura, ensayos y pruebas técnicas, así como el porcentaje de avance de cada componente y las novedades presentadas durante el período.
- Reporte de seguimiento a la ejecución financiera y presupuestal del Contrato Principal, indicando montos ejecutados, pagos tramitados, balances acumulados, actividades no previstas y análisis de la correspondencia entre el avance físico y financiero del proyecto.
- Estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales, administrativas, contractuales y de seguridad y salud en el trabajo a cargo del Contratista.
- Relación de observaciones, hallazgos, incumplimientos, requerimientos y acciones correctivas formuladas al Contratista, así como el seguimiento a su atención y cierre.
- Estado de los trámites, permisos, autorizaciones, planes de desmantelamiento, monitoreos ambientales, estudios técnicos y demás productos sometidos a revisión por parte de la Interventoría.
- Relación de los conceptos técnicos, aprobaciones, rechazos, recibos parciales y demás actuaciones emitidas por la Interventoría durante el período reportado.
- Registro de las actividades de inspección, visitas de campo, reuniones y comités de seguimiento realizados.
- Análisis de riesgos, alertas tempranas y recomendaciones orientadas al cumplimiento de los plazos, presupuesto y objetivos del Contrato Principal.
- Los soportes documentales, registros fotográficos y demás evidencias que acrediten las actividades ejecutadas por la Interventoría en desarrollo de sus funciones.

Los informes deberán ser presentados a la Supervisión de TRANSMILENIO S.A. dentro de los plazos establecidos contractualmente y, una vez aprobados, publicados en la plataforma SECOP II junto con los documentos soporte que resulten aplicables.

15. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Subgerente de Infraestructura **Nombre:** Katherine Sandoval Chacón **Dependencia:** Subgerencia de Infraestructura **Elaboró:** Profesional Universitario Gr. 03 Gestión Ambiental **Nombre:** Deisy Rocío Vargas Torres **Revisó:** Profesional Contratista Apoyo Contractual **Nombre:** Adrián Samuel Mariote Sarabia **Revisó:** Profesional Contratista Apoyo Contractual **Nombre:** Gisella Fernanda Beltrán Zambrano
Fecha de elaboración del estudio: (10/11/2026)